



# Asamblea General

Distr. limitada  
7 de noviembre de 2013  
Español  
Original: inglés

## Sexagésimo octavo período de sesiones

### Segunda Comisión

Tema 19 del programa

#### Desarrollo sostenible

**Alemania, Austria, Bélgica, Bulgaria, Chipre, Croacia, Dinamarca, Eslovaquia, Eslovenia, España, Estonia, Finlandia, Francia, Grecia, Hungría, Irlanda, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Malta, Países Bajos, Polonia, Portugal, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Checa, Rumania, Suecia: proyecto de resolución**

### **Medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema**

*La Asamblea General,*

*Recordando* su resolución [65/149](#), de 20 de diciembre de 2010,

*Recordando también* las recomendaciones de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, celebrada en Estocolmo en junio de 1972<sup>1</sup>,

*Haciendo notar* las disposiciones pertinentes del Programa 21<sup>2</sup> aprobadas en la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, celebrada en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 1992, y reafirmadas en el Plan de Aplicación de las Decisiones de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible (Plan de Aplicación de las Decisiones de Johannesburgo)<sup>3</sup>, aprobado en Johannesburgo (Sudáfrica) en septiembre de 2002, y el documento final de la

<sup>1</sup> Véase *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Humano, Estocolmo, 5 a 16 de junio de 1972 (A/CONF.48/14/Rev.1)*, primera parte.

<sup>2</sup> *Informe de la Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Medio Ambiente y el Desarrollo, Río de Janeiro, 3 a 14 de junio de 1992*, vol. I, *Resoluciones aprobadas por la Conferencia* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.93.I.8 y corrección), resolución 1, anexo II.

<sup>3</sup> *Informe de la Cumbre Mundial sobre el Desarrollo Sostenible, Johannesburgo (Sudáfrica), 26 de agosto a 4 de septiembre de 2002* (publicación de las Naciones Unidas, núm. de venta: S.03.II.A.1 y corrección), cap. I, resolución 2, anexo.



Conferencia de las Naciones Unidas sobre el Desarrollo Sostenible, titulado “El futuro que queremos”, aprobado en Río de Janeiro (Brasil) en junio de 2012<sup>4</sup>,

*Recordando* los instrumentos internacionales y regionales pertinentes, como la Convención de las Naciones Unidas sobre el Derecho del Mar<sup>5</sup>, el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y Otras Materias<sup>6</sup>, el Convenio para la Protección y el Desarrollo del Medio Marino en la Región del Gran Caribe<sup>7</sup>, el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo<sup>8</sup>, el Convenio para la Protección del Medio Marino y la Zona Costera del Pacífico Sudeste<sup>9</sup>, el Convenio sobre la Protección del Medio Marino de la Zona del Mar Báltico<sup>10</sup> y el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste<sup>11</sup>,

*Tomando nota* de la declaración ministerial de la Comisión para la Protección del Medio Marino del Mar Báltico (Comisión de Helsinki), aprobada en Copenhague el 3 de octubre de 2013, en la que los signatarios reconocieron la necesidad de buscar opciones orientadas al futuro para solucionar el problema de los riesgos ambientales que plantean, entre otras cosas, las municiones vertidas al mar, y de evaluar esos riesgos, acogieron con beneplácito el informe de 2013 del grupo especial de expertos encargado de examinar y actualizar la información disponible sobre las municiones químicas vertidas al Mar Báltico y acordaron elaborar, a más tardar en 2015, una evaluación temática única sobre los riesgos ambientales que plantean los objetos peligrosos sumergidos, utilizando también el informe de 2013 sobre las municiones químicas vertidas,

*Observando* las actividades de la comisión establecida por el Convenio para la Protección del Medio Marino del Atlántico Nordeste, en relación con las municiones vertidas, como el mantenimiento de una base de datos sobre los lugares de vertimiento y los tipos y las cantidades de materiales vertidos, y la presentación de informes sobre encuentros con municiones químicas vertidas al mar,

*Observando también* las deliberaciones de las partes contratantes en el Convenio sobre la Prevención de la Contaminación del Mar por Vertimiento de Desechos y otras Materias sobre la localización de vertederos históricos de municiones obsoletas y los esfuerzos de las partes para dar a conocer esa información publicándola y para proporcionar asesoramiento sobre la manipulación de ese tipo de municiones halladas en redes de pesca,

*Observando además* la iniciativa de las partes contratantes en el Convenio para la Protección del Medio Marino y de la Región Costera del Mediterráneo de reunir información disponible de los países sobre los lugares donde hay municiones vertidas en el Mar Mediterráneo<sup>12</sup>,

---

<sup>4</sup> Resolución 66/288, anexo.

<sup>5</sup> Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 1833, núm. 31363.

<sup>6</sup> *Ibid.*, vol. 1046, núm. 15749.

<sup>7</sup> *Ibid.*, vol. 1506, núm. 25974.

<sup>8</sup> *Ibid.*, vol. 1102, núm. 16908.

<sup>9</sup> *Ibid.*, vol. 1648, núm. 28325.

<sup>10</sup> *Ibid.*, vol. 2099, núm. 36495.

<sup>11</sup> *Ibid.*, vol. 2354, núm. 42279.

<sup>12</sup> Véase UNEP(DEPI)/MED WG.338/2.

*Poniendo de relieve* que en el informe sobre el Tercer Período Extraordinario de Sesiones de la Conferencia de los Estados Partes para el Examen del Funcionamiento de la Convención sobre las Armas Químicas, aprobado en La Haya el 19 de abril de 2013, se invitó a los Estados partes en la Convención sobre la Prohibición del Desarrollo, la Producción, el Almacenamiento y el Empleo de Armas Químicas y sobre su Destrucción a que apoyaran el intercambio voluntario de información, la concienciación y la cooperación en este ámbito,

*Observando* que los Estados Miembros, las organizaciones internacionales y regionales y la sociedad civil han organizado actividades para examinar y promover las cuestiones relativas a los desechos de municiones químicas vertidas al mar, incluidas la cooperación internacional y el intercambio de experiencias y conocimientos prácticos, en particular en el Taller internacional sobre los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, celebrado el 5 de noviembre de 2012 en Gdynia (Polonia),

*Observando también* las investigaciones científicas nacionales y regionales sobre los efectos ambientales de las municiones químicas vertidas al mar, como el proyecto de investigación del Mar Báltico denominado “Chemical Munitions, Search and Assessment”,

*Observando además* las preocupaciones por los posibles efectos ambientales a largo plazo de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, incluidas sus posibles repercusiones en la salud y la seguridad de los seres humanos, y en el medio marino y sus recursos,

1. *Acoge con beneplácito* el informe del Secretario General sobre medidas de cooperación para evaluar los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar y crear conciencia sobre este problema<sup>13</sup>;

2. *Observa* la importancia de concienciar al público de los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar;

3. *Invita* a los Estados Miembros y a las organizaciones internacionales y regionales a estudiar el problema de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, a proseguir los esfuerzos de difusión de información para evaluar y aumentar el conocimiento de los efectos de ese problema, y a cooperar, entre otras cosas, reforzando las iniciativas existentes en las convenciones sobre mares regionales y otras actividades internacionales, regionales y subregionales relacionadas con la evaluación de los riesgos, la vigilancia, la reunión de información, la prevención de los riesgos y la respuesta a incidentes;

4. *Alienta* el intercambio voluntario de información sobre los desechos de municiones químicas vertidas al mar, por medio de conferencias, seminarios, talleres, cursos de capacitación y publicaciones dirigidas al público en general y a la industria para reducir los riesgos conexos;

5. *Alienta también* la colaboración entre los gobiernos, la industria y la sociedad civil para concienciar sobre los desechos de municiones químicas vertidas al mar, informar al respecto y vigilar la situación;

6. *Invita* a los Estados Miembros que estén en condiciones de hacerlo a que consideren la posibilidad de prestar asistencia y compartir conocimientos

---

<sup>13</sup> A/68/258.

especializados con miras a fomentar la capacidad de evaluación de los riesgos, vigilancia, reunión de información, prevención de los riesgos y respuesta a incidentes en lo relacionado con los desechos de municiones químicas vertidas al mar;

7. *Invita* al Secretario General a que siga recabando las opiniones de los Estados Miembros y las organizaciones internacionales y regionales pertinentes sobre cuestiones relacionadas con los efectos ambientales de los desechos de municiones químicas vertidas al mar, con miras también a estudiar la posibilidad de establecer una base de datos que contenga información compartida voluntariamente sobre, entre otras cosas, la ubicación de los lugares de vertimiento, los tipos y las cantidades de municiones químicas y, en la medida de lo posible, las condiciones en que se encuentran esas municiones, los efectos ambientales registrados, las mejores prácticas en lo relacionado con la prevención de los riesgos y la respuesta a incidentes o encuentros accidentales y las tecnologías de destrucción o reducción de los efectos, aprovechando las actividades existentes sin duplicarlas, y de lograr eficiencia y sinergias entre las convenciones de mares regionales pertinentes, e invita también al Secretario General a que le presente, en su septuagésimo primer período de sesiones, un informe sobre los progresos registrados en relación con estas cuestiones.

---